ATHA-DAH-LCHPA-005-031

Quentta delos Gastos hordinarios y extra
Ordinarios que a tenido esta muy Noble y leal pro
Vinzia de Alaua Redactos de zensos salarios
y otras Cosas des de el dia de santa chatalina delan
proximo passado de mill seisçientos noventa y nuebe asta otro tal dia
de mill y settezientos Años

En la ziudad de Vitª a y dentro de la sala Pro Vinzial de esta
Muy noble y muy leal provinzia de Alaua que tiene para zele
brar sus juntas en el Combentto de san fran.co a quatro
dias del mes de nobiembre de mill y settezientos años los
Señores Dn Diego felix de esquibel y Ocariz de Cavallero de la orden
de Santiago Pror Geral de esta dha ziudad su ... en ...
Antt.o de Ocaria Pror Geral de la hermandad de Iruraiz
mon del Valle Pror Geral de la Hermandad de Ar
niega Antt.o Lopez de Larrea procurador Geral de la her
mandad de marquinez Pedro Mrz. de Ucea Pror Geral de
la hermandad de zuia Pedro de Arzinega Pror Ge
de la hermandad de [illegible] Contadores nombrados
Por esta dha Provinzia para efecto de ajustar
y Liquidar La quentta de gastos Ordinarios y
extra Ordinarios que ella a tenido causado
desde el dia Veinte y seis de nobiem
bre del Año proximo passado de mill
y seis Cienttos y nobentta y nueue asta
este y auiendo Visto las libran
zas y demas papeles Conzernientes
ala formazion de dha quentta se hizo
Como se sigue—

alario del Sr Diputtª / Gral =

10200

Cargo Magiounisa =

Primeramente se haze cargo esta dha Provin-
zia de treinta y siete mill y quatrozientos rrs
de Vellon que se deuen al Señor Dn Joseph Tho-
mas de Sarria Pattermina y Legina Cavallero
del Orden de Santiago Vezº de la Villa de Azenaku
Abado y torre fuerte de Arcanza Mro de Cam-
po Commissario y diputtado General de esta
muy Noble y muy leal Provª de Alaua por
su salario ordinario de un año = 31040

ario de Commis / dad de Vittoria

10200

Iten se haze cargo a esta dha Provª de diez
mill y duzientos rrs que se deuen al señor
Dn Andres Juan del Gamiel Arriguiroa Commi-
sario que a sido de esta dha Provª por la Ciudad de Vittoria
en el discurso de todo el dho año los tres
mill por su salario ordinario y los siete mill
y duzientos restantes por la ocupazion de doze
dias en las Juntas particulares que se an ze-
lebrado durante el dho año la una de ellas
el dia de Veinte y seis de nouiembre proximo
pasado y las demas desde el dia treinta de octu-
bre asta el dia cinco de este presente mes que
ocuparon de seiszientos rrs por cada uno de dhos
doze dias importan los dhos siete mill y duzien-
tos que juntos con los tres mill de salario impor-
tan la dha cantidad = 10200

ario de Commis / ras Esparsas

Iten se le haze cargo a esta dha Provª de diez
mill y duzientos rrs que se le deuen a Dn Gaspar
Xuarez de la Bastida Commissario de tierras Esparsas
que a sido en el discurso de todo el dho año los
tres mill por su salario ordinario y los siete mill
y duzientos restantes por la Concurrenzia a dhas
Juntas particulares = 10200

Salario de diputado y concurrencia a Juntas particulares

Itenselehaze Cargo deotros diez mill Iduzentos Mrs quesedeuen Aelseñor Pedro lopez deurquña diputado queasido dedha Provª eneldiscurso de todo el dho año por las razones expresadas enlas partidas anttezedentes — 10200

Idem

Itenselehaze Cargo deotros diez mill Iduzientos mrs quesedeuen a Dn Leonardo dezavalla Landaverde diputado queasido dedha Provª eldho año porlas razones expresadas enlas partidas anttezedentes — 10200

Idem

Itenselehaze Cargo deotros diez mill Iduzientos mrs quesedeuen a Dn Juan Angelo lopez de cordoba Diputado queasido dedha Provª el dho año porlas razones expresadas enlas partidas anttezedentes — 10200

Idem

Itensele azecargo deotros diez mill Iduzentos Mrs quesedeuen a Dn Simon bengurade Churduz Diputado queasido dedha Provª eldho año porlas razones expresadas enlas partidas anttezedentes — 10200

Salario de concurrencia a juntas delos Alcaldes de Hermandad

Itensehaze Cargo decinco mill mrs de Vellon deVidos a Joachin del Castillo Tolosa y Ybañez de Echauarria Alcaldes de Hermandad deesta ciudad porlas asistencias quecomo tales antenido a Veinte y cinco Juntas generales y particulares queseanzelebrado en el discurso detodo dho año quearazon de Zien mrs porcada Concurrencia adhas Juntas importan ladha Cantidad — 50

Salario del Secretario dela Provª

Itensehaze Cargo detreinta mill mrs deVellon devidos a Dn Juan Antonio de beromues essno del numero deesta ciudad secretario deesta dha Provª porsu salario ordinario detodo el dho año — 300

Idem

Itensehaze Cargo deotros treinta mill mrs deVidos a Dn Bauta Saenz delapuente

ario del Dr
ozo

Secretario de dha Provinzia por la [illegible]
pasar para el salario ordinario desto
do el referido año — 3o∂

Iten tres mil mrs de Oidor al Doctor Don
Juan Ochoa de Amaro asesor de esta Provin
zia para el salario ordinario de todo el
referido año — 3∂

ario del Fiscal
an

Iten otros tres mil mrs de Oidor al Dor
Dn Joseph Antt.o de Soria y Osuna asesor
de esta Provinzia por su salario ordin.o de dho año — 3∂

rado

Iten otros tres mill mrs de Oidor al Dr Dn
Juan Fran.co de Esquivel asesor de esta prov.a por el
salario ordinario de tal de un año cumpli
do este dia — 3∂

rio del Dr
quel

Iten otros tres mill mrs de Oidor al Doctor
Dn Xpl Armanzon abogado de los Reales Con
sexos y asesor de esta prov.a en la conforme por su
salario ordinario de un año — 3∂

ario del Dr
anon

Iten un mil y quinientos mrs por lo mismo
que del salario de la Junta de Maio se ta
se le dan a Dn Fran.co Bentura de Calleros
Abogado de los Reales Consexos y de esta dha
prov.a por nombram.to que en el hizo en la dha
Junta de Maio con señalam.to de los tres mill
mrs que de salario que acostumbra en cada un año
y por tanta cantidad del que tiene se le libraran
enteramente — 10500

rio del
calleros

Iten un mill y quinientos mrs por lo mismo
que del salario de la Junta de Maio a esta
se le dan a Dn Domingo de Bustamante y Abo
gado de los Reales Consexos y de esta dha Prov.a
por nombram.to que en el hizo en la dha Junta
de Maio con señalam.to de los tres mill mrs de
salario que acostumbra en cada un año y por
tanta cantidad del que tiene se le libra

Salarios de Dn Domingo de bus tamante =

Van enteramente

Item diezmill y quinientos mrs para lo mismo que del salario dela Jornada de mayo desta se le deven a Dn Fran.co de meltar abogado delos Reales Consexos y desta dha Provinzia por nombramiento que en el hizo En la dha Junta de Mayo conseriala mto delos diez mill mrs de salario que acostumbra En cada un año y para santa Catherina del que viene se le haran enteramente — 10500

Item treinta mill mrs de vellon devidos a Dn Joseph dela Salud Pror dela Provinzia En esta Corte por el salario ordinario de un año — 30

Item otros mill mrs devidos a Pedro del Castillo Ruela Pror dela Real Chanzilleria de Valladolid por el salario ordinario desta Provinzia de un año — 30

Item se le haze cargo de treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos a Dn Pedro de Foronda agente de negozios desta Provinzia En la corte por razon de su salario ordinario — 3704

Item otros treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos a Matheo Garzia de Zarain receptor desta Provinzia por su salario ordinario de tal receptor de un año Cumplido en este dia — 3704

Item ocho mill y ochozientos mrs que se deven a Matheo Ss de Balcarzel portero dela casa desta Provinzia los ocho mill y quinientos mrs por su salario ordinario de un año y los ochozientos mrs restantes por los dias de ocupazion en

Llamamtos de alcaldes de hermandad de la Juris-
dicion para concurrencias del Señor diputado gral. 808.00

C Itten seis mill mrs que se deuen a Santiago de Reña alcaide de la carcel desta ciudad por su
salario sordinario de la custodia de los presos desta
prou^a que entran en ella de su orden de un año
entero cumplido este dia 60

Itten once mill ducientos y veintte mrs que se deuen
a Juan Lopez de Yerrio ytçaquietta y Mattheo yba-
ñez de Barrera Marinos desta prouincia por
su salario de un año cumplido este dia 11)220

Itten dos mill duzientos y quarenta y quatro
mrs de vellon que se deuen a Bauttista a Migo ario
pinttor vezino desta ciudad por su salario sor
dinario de un año por el cuidado que a tenido en
la composicion de San prudencio y auer acudido
a lo de mas que a sido necesario 2)244

Itten diez mill y duzientos mrs de vellon que
se deuen al Conbentto de San Fran^co desta Ciudad por
la limosna de las fiestas del patrocinio y costte de
la zera que puso para ella 10)200

Itten ocho mill seiscientos y dos mrs de vellon que
+ se deuen al dho Conbento por el stipendio que en cada
un año se le da por la limosna de missas que se dizen
a esta dha prou^a, sermon del dia de santa catalina
y asistencia que haze la comunidad a las festiuida-
des que celebra la prou^a 806.2

Itten catorze mill nouecientos y sessenta mrs deui-
dos a Jus^e de Balzateguí y Juan Fran^co de Aran-
guren tanbores desta dha prou^a para hazer de
su salario de un año 14)960

Itten dos mill mrs que se estan deuiendo a Jus^e

Itten demendia al Alcalde de hermandad que
a sido en el año proximo passado por el estado de
Cavalleros y hijos dalgo de la Jurisdizion de esta
dha Ciudad para la asistencia a diez y seis Jun
tas generales y Vna particular a razon de cien
maravedis para cada Vna y lo restantte por o
tras ocupaziones que a tenido de orden de los S.r
de putado gral 20

Itten ochocientos mrs que se deuen a el Alcalde
de hermandad de Badajoz para la assistencia
a las ocho Juntas grales que se celebraron en el Lu
gar de aranguiz en el mes de Mayo proximo pa
sado a razon de cien mrs para cada Vna 0800

Censos -
beasse lo que se
rebaja de la
pension en
esta quenta
a f. adelante)

Hazesele cargo a esta dha provincia de trein
ta y nueue mill y duçientos y settenta mrs de
Vellon del Ldo Don fran.co Antonio de Esqui
bel Capp.an de la Capellania que fundo Doña
Ana de esquibel Religiosa en el conbento de la
Magdalena extramuros de esta ciudad para los
reditos de Vn año del zenso de tres mill duca
dos de plata de principal ottorgado a su favor por
esta prov.a y son de Vn año que cumplen
Veintte y cinco de este mes y con declarazion que des
de este dia en adelantte se an de considerar dhos
reditos a razon de tres por ciento mediante a que
se a echo rebaja de ellos para la dha Doña Ana
de esquibel porque no se le redimiere el dho zen
so 39026 p

Itten duçientos y Veintte y tres mill seis cientos y ochen
ta y seis mrs de Vellon que se le deuen a Don Juan
Anttonio de Matuziana Vecino del Lugar de
Zurbano por los redittos de diez y seis mill ochoz.tos

D ocho [illegible] ducados de prinçipal de diferenttes çensos
que tiene contra si esta dha provinzia que son de vn año
que se cumplirá dho dia ______ 223∂686

la nota se pone al de la q.a =

Itten quatro mill seis cientos y treinta y seis mrs de vellon
que se deven a la coleg.l desta dha ciudad por los redi-
tos de vn zensso de tres cientos y diez y ocho ducados de
placta de prinzipal y son de vn año que se cumplirá
dho dia ______ 4∂636

Itten veintte y dos mill quatro cientos y quarenta mrs
de vellon que se deven a la dha colegial por los reditos
de otro zensso de dos mill ducados de vellon de prin-
zipal que tiene contra esta prov.a y son de vn año que
se cumplirá dho dia ______ 22∂440

Itten treze mill y noventa mrs de vellon debidos
a la obra pia de mattheo de Zear por los reditos de
vn zensso de mill ducados de plata y son de vn año que
se cumplirá dho dia ______ 13∂090

Zenssos sacados p.a gastos de guerra

Itten se le haze cargo a esta dha prov.a de diez mill
y quatro cientos y settenta y dos mrs de vellon debidos
al D.n Josephs de Ysunza cavallero del orden
de Santiago vezino desta dha ciudad patron de la
obra pia que fundó Maria ochoa de Bolivar para
los reditos de vn zensso de settezientos ducados de
plata de prinzipal con interesses de quatro para
ciento y son de vn año que se cumplirá dho
dia ______ 10∂462

Itten quarenta y quatro mill ocho cientos y ochen-
ta mrs que se deven al D.n Juan Bauttista ochoa

De chinº chitu Vezino dela Ciudad de saluatierra
por los Redittos del Zensso que contra si tiene esta
dha provinzia de quatro mill ducados de plata de
prinzipal a razon de tres por ciento en Vellon q̃ con
para el año que se cumplira en Veintte y cinco deste
presente mes 14∂880

Hazese cargo a estadha provª de Veintte y un mill mrs
que por mal sumados no sean considerado a su quenta en
mill mrs en la quarta foxa de esta qta pues im por
tando el sumario ciento y setenta y ocho mill y seis
1. cientos mrs solo se sacaron a la sa ciento y setenta y siette mill
y seis cientos y los Veinte mill mrs en la quenta y foxa
por que correspondiendo al sumario du cientos y cin
quenta y nueve mill y novecientos solo se sacaron du
cientos y treinta en nueve mill y novecientos 21∂

Tambien se haze cargo a estadha provª de novecien
tos y siete mill y novecientos mrs por tantas an im
portado en liquido las partidas en el discurso de
el año de que se forma esta qta a Antº pardo y paga
do en Virtud de decretos y libramtos del señor diº
putado general Matheo garcia de texerin tesorero
Rexetor de estadha provinzia como se justifica de la
qta por menor presentada por dho Rexetor en
que esta aprovada y confirmada por la Junta genl
como consta de su decreto 907∂900

Itten se haze cargo a esta dha provª de catorze mill
settecientos y treinta y nueve mrs que se deven
a Migl fernandez ministro executor de las
Justicia a esta en esta Ziudad y sirve a estadha
provª por su salario bencido desde el dia diez
de febrero deste año asta el de Veintte y cinco
de novre deste presente a Razon de cin
qta Ducados al año 14∂739

8

De forma que importan los mrs que ba echo cargo a esta
dha prouinçia por los motiuos que expressa esta quenta Vn
quento seiscientos y seis mill ocho cientos y veintte y nueue
mrs como pareçe de las partidas della de que los dhos
señores Contadores rebajaron cinco mill seiscientos y diez
mrs por tantos y ban cargado demas en partida de tre
inta y nueue mill duzientos y treinta mrs de los redi
tos del zensso tocantte a la capellania de Doña Ana de
erquibel de que es capellan Dn fran Anttonio de er
quibel presuitero que aunque su primera imposizion
fue al rrespectto de quatro por ciento se reduxe
ron y rebajaron estos reditos a tres por ciento
desde veintte y seis de nobienbre del año de mill seis
cientos y nouenta y nueue en adelantte y solo le per
tenezen treinta y tres mill seiscientos y setenta mrs
Con que mediantte dha rebaja queda el cargo Vni
bersal en Vn quento seiscientos y Vn mill duzienttos
y diez y nueue mrs que son los que se deuen satisfa
cer por esta dha prouª y sus herˢ segun el numº
de sus fogeras

Y en atenzion a que la hermandad de Salinas de añana
por preuilegio espezial que goza no deue contribuir
en los gastos ni reditos de zensos echos y impuestos para
gastos de guerra y que los que por esta razon se an sati
fecho este año como pareze de esta quenta y la del
dho receptor importan setenta y Vn mill ciento
y cinquenta y dos que dho cargo en Vn quento qui
nientos y treinta mill y sesenta y siete mrs de que
tocan a las quarenta y nueue fogeras y medio pagados
de que se compone la dha herd de Sallinas de añana
a quinientos y sesenta y tres mrs que suman veinte y

Cargo
1,606829

Vasa por los re
ditos del zenso
de Dª Ana de
Erquibel

5610

Cargo Vniul
1,601219

Siette mill seiscientos y cinq^ta y siette maravedis

Con que queda que se partio entre las dos mill seis cientas y ochenta y siette fogeras y un pagador restantes un quento quinientos y setenta y tres mill quinientos y setenta y dos mrs de que toca a cada una dellas a quinientos y ochenta y nueve mrs y medio; Con que los repartidos en dha forma entre las dos mill setecientas y treinta y seis fogeras y pagador y medio que componen el cuerpo de esta dha provincia suman un quento seiscientas y onze mill setecientos y nouenta mrs y dandose satisfacion al dho tesorero receptor con clave fendo vasco y al repartim^to sobran diez mil quinientos y setenta y un mrs y los dhos señores contadores los distribuyeron en la forma siguiente=

A Matheo de Balcorsa portero de esta prov^a tres mill mrs por la colacion que a dado a dhos s^res contadores y receptor en conseq^a de lo decretado por esta prov^a = mill y setecientos mrs a dho portero por el trauajo y ocupacion que a tenido en servicio de esta prov^a durante los ocho dias de esta Junta — — — 3U 1U700

Al mismo portero por el gasto de luces y carbon que a puesto durante esta dha Junta mill y trecientos mrs — 1U300

Al fiscal de micels^s por el

Trauajo de es cruz estaqta y
auerla de pasar a libra de dos
mill y quinientos mrs —
Para la alumbraria dela 2ϑ500
capilla delos martires deste
Convto de san Franco — ϑ500
Para la Redencion de cauti
bos — ϑ400
Para la casa santa de Je
rusalen quatro cientos mrs — ϑ400
y los setecientos y seten
ta y vn mrs restantes a Pas
qual de ylarraza Mandade
ro que gano por tener de bara
por mitad que tambien
a seruido a esta dha Prova ϑ771

Con las partidas assi distribuidas suman los mismos diez mill
quinientos y setenta y vn mrs que assi cobrauan echo el dho Repar
timiento con lo qual los dhos señores Contadores dieron por fe
nerida esta dha qta sallue error que en casso de auerle rreserba
ron en si el enmendarle y deshazerle siempre que se cono
y lo firmaron junto con nos los dhos secretarios — Don Diego
Felis de esquibel y gaytde = Dn Juan Antto Saenz de Vicuña
y Luzuriaga = Ussi Mon de Valle = Antto Lopez de Parraza =
Pedro de Arzeniega = Pedro Mñ de beo — Mur gra = Antonio
Dn Franco Antto de Retorno = Ju de la fuente

Quenta de el Receptor

Mateo garzia de Zarain Thesorero Receptor gral de
V.S.M. y presenta la quenta delos mrs que a pagado de
orden de V.S. Libramtos del Señor diputado General
desde veintte y seis de nobiembre de mill y seis cientos y
nobenta y nueue pide y suplica a V.S. se sirua mandar

Para conocer y lo que im porta se le a pabueno en la q.ta
gral en que rrecivio su merced Matheo Garzia de Zarain
que los Señores procuradores generales delas hermandades
desta ciudad y la Villa de Salbatierra reconozcan la
quenta que presenta el rezetor y Informe de ellas se
mando en Junta General de [illegible] de nobienbre de mill
settezientos ante mi = Dn Fran.co Antonio de Betoño
Quessaquedo y Yo Matheo Gar.a de zerain tthesorero
Rezetor de esta M. N. y M. L. Provinzia de Alava
delos mrs que se a pagado de orden del Señor diputado
gral y en Virtud de sus Libram.tos desde beinte y cinco
de nobienbre de mill sett.os noventa y nueue asta otro
tal dia de mill y setezientos

Primeram.te trezientos y treinta rs de por Libranza
a Fran.co de Gorrostiza propio despachado a la ziud
de Soria con una probision dela sala para que el Correg.r
de aquella Ziudad remita en la carzel della Un reo
desta prov.a

Dicho dia ciento y cinco rs a Diego de Sirau propio
despachado a la Ziudad de Valladolid a traer
una probision

Dicho dia ciento y ochenta y tres rs y medio por el costo
de Veinte y quatro cajas de Jalea a cinco rs docientas
nueces a Veinte y ocho cajones y porte que se enbiaron
a Dn Pedro de Foronda agente de esta probinzia
en la Corte

En seis del ~~ciento y setenta y~~ [illegible] y quartillo a Blas de
Echebarria Maestro Sastre por el corte del Vestido
que a echo para alonsso perez Reo

Dicho dia dociento y setenta rs por Libranza
a Domingo de Ven clares por el viaje y gasto dela

Bar apamplona a Alonsso perez Rco en 0d180

en doze deel nouenta i ā Juan de arze po pro despa
chado a lo graño los sesenta para el ousgado y treinta
por su trauajo 3d060

Dicho dia quatro cientos y setenta y vn rs por cinquenta
ta cajas de ocha a cinco y medio quinientas hueres
a 2 r̃i 26 del por de 20 de capones y aluala que de orden
del Señor diputado gral se enbiaron al exmo Señor 16d014
Conde de la Corzana

En 11 deel 120 24 mrs por libranza a franco diaz
de aguilur alcalde de hermandad de Naca bustan
por las costas y ocupaciones deel pleito que a litigado con 12d024
malazaro de tele che Rco

En 1 de Henero 362 Rs por libranza a federico Ricon
por resto del biaje que hizo a la ciudad de Soria a lle 12d308
bar vnos Reos

En 26 deel 600 Rs al Señor diputado gral por 20d400
los que se estilan dar por razon de portes de cartas

Dicho dia 784 rs a lorenzo de lette scriuano por
sus dros en el pleito fulminado sobre la muerte de san 26d656
tiago de Antara vezino de la corzana

En 10 de febrero 12 Reales a Joseph de Mara su 0d408
vezino de Arlaria por auer cazado vn lobo

Dicho dia 20 rs a Domingo de Venclares por el
trauajo de ir a penaZerrada con vnas cartas 0d680

En 12 deel 474 rs y 14 mrs a Lorenzo de lette
por diferentes diligencias que a echo de orden
del Señor diputado gral sobre la muerte de santiago 16d130
de antara ~~en 24 de~~

En veinte y quatro deel 135 Rs que di por decreto de
la Junta gral al Dn Pedro de Echaue por el Baltor

De seis fanegas de trigo que quitaron a Antonio Ruiz de Gamboa 428

En 21 de Marzo 221 Rs por Libranza a Juan de Garbizu y Juan Garcia de Perea por la falta y Maltratamiento de la quarenta escopetas que dieron a la Hermandad de Valdegovia quando quisieron entrar el trigo los del valle de Mena 993

Dicho dia 400 Rs a Santiago Pierna por la comida y asistencia que a hecho a un Reo enfermo 1386

Dicho dia 171 Rs a Juan de Barañano por lo que se le devia desde veinte y seis de noviembre asta nueve de febrero al oficial maior 308

En 5 de abril 250 rs a Mauricio de Salazar por unas provanzas que a de azer a diferentes Reos 8850

Dicho dia trecientos y quatro rs a Gil de Ulloa clarin por el primer tercio de su salario 1033

En 15 de el 15 rs que se pagaron al Sr Esquibel por derechos de la redencion del zenso de Dn Manuel Franco de Esquibel 951

En 20 de el 249 Rs a Juan de Olave por lo que importo el gasto del abogado que se sirvio en el Lugar de Aranguiz 884

En 22 de el 12 rs a Joseph de Marañon vezino de Arluña por aver cazado un lobo 94

En 27 de el 56 rs a Santiago Pierna por la asistencia y comida en la enfermedad de Lazaro de Telechea reo

En 4 de Mayo 952 rs por Libranza a Dn Martin Ruiz de Aguirre y Pedro de Elexalde comisario y cantero por su ocupacion y travajo en el reconocimiento de los puentes de esta provincia 199 3285

Dicho dia 100 rr por decreto dela Junta pague a Jo
seph de denistavria cautibo Natural desta ciudad 3ϑ400

En 9 de Marzo 420 rr que di por decreto los 300 al
tanbor y tanboritero de tolossa y los ciento y veinte a dos
quatro tanboriteros 14ϑ280

En Dicho dia trecientos y sesenta rr a Dn Gaspar Juan
dela bastida por el salario de dos viajes que de orden
desta provincia hizo ala ciudad de Santo Domº 12ϑ376
y baños de Ebro

Dicho dia 360 rr que di al padre lector vinedos por
la limosna del sermon que predicó enel Lugar de 12ϑ240
aranguiz

Dicho dia 450 rr ala musica de san Pedro por 15ϑ300
la asistencia ala fiesta de dho Lugar

Dicho dia 100 rr por decreto al cortador de ancº 3ϑ400
zana por la buena probision que tubo ~~de dia~~

Dicho dia treinta rr a cinco honbres que binieron a de 1ϑ020
pener con malazaro de eleche vio

Dicho dia 74 rr a Mauricio de balcorta por el alquil
de los safetanes y llebar y traer la effigie de san Pru 2ϑ516
dencio

Dicho dia 100 Rs que di a Angelo Rodriguez de
Segura ssno de Yruraín por diferentes diligencias que
a echo de orden desta provª 3ϑ400

Dicho dia 350 rr a santiago pizarra por la polbora
que puso para la salva que hubo quando bolbió la Junta 11ϑ900
de aranguiz y su tratajo

Dicho dia doze rr a Juan Bautista de Mondoia
vezino de non claves por aver cazado un lobo ϑ408

Dicho dia 132 rr pagados al cavildo de aranguiz
por la asistencia dela fiesta de san Prudencio 4ϑ488

En 17 de Junio 325 rr y 29 mrs a Juan de Maza
mano Mro cantero por el primer tercio de la obra del
puente de Romaño 1158

Dicho dia 333 rr y [illegible] mrs a Antonio de Zavaleta
cantero por el primer tercio de la obra del puente
de Juerle 118

En 19 del 198 rr a Dn Joseph Soran abogado por
diferentes alegatos que a echo contra diferentes
reos de esta provincia 687

Dicho dia 328 rr a Dn Pedro de Echavarri por sus
dros de unos pleitos contra diferentes reos 318

En 29 de Junio 280 rr y 28 mrs a Andres Diaz
de Arcaute cantero por el primer tercio de la obra
del puente de Techa 985

Dicho dia 2 rr a Domingo de Cleange cantero por
el primer tercio de la obra del puente de Yamarra 348

Dicho dia 110 rr a Pedro de Morales mro en
piedra por 9 de la obra de San Adrian 784

En 13 de Julio 12 rr a Mateo de Balcorta
diferentes diligencias que a echo en el pleito con 4
tra Maria de Arbina reo 84

En 28 del 330 rr a Domingo de Nenclara
por el travajo y gasto de llevar al presidio de Fuen
terravia a Lazaro de Echeche reo 1182

Dicho dia 3.4 rr a Gil de Arteclaron por el seg.do
tercio de su salario 1033

En 4 de agosto 167 rr a Dn Tomas de Aguirre
abogado por diferentes alegatos en los pleitos con
tra algunos reos de esta provincia 7787

En 26 del 711 rs y mº que di a Juan de Maranaño Maestro Cantero por resto dela obra del puente de pobeo y sus mejoras	24∂192
En dho dia 84 rs a Jazinto de Sauando y fran.co de yzarra Herrajero y Carpintero por diferentes reparos para la seguridad delos presos del Crimen	2∂856
En 31 del 1∂ rs a Domingo del campo Maestro cantero por el segundo terzio dela obra del puente [illegible] marra	34∂—
En 2 de 9bre 220 rs a Juan Ruiz de arzua vezino de Macieta por el trauajo y gasto de guardas de me reos que traxo ala carzel desta ciud	7∂480
En 10 del 30 rs a Dn Joseph de Loxan por las asesorias de vn pleito dyo auto en el pleito contra Lazaro de Ueleche	1∂020
En 16 del 80 rs a Pedro de Morales Maestro enpedrador por quenta de vna calzada que a echo en el camino de San adrian	2∂720
En 25 del doze rs a Juan de alaua vezino delos quettos por auer cazado vn lobo	∂408
En 26 de Septiembre 132 rs que di a Mateo de sallazar por resto de diferentes diligenzias que a echo en la defenssa de alejandro de ganarazaual y otros reos	4∂488
En dho dia 90 rs a Dn Pedro de echauarrie por diferentes diligenzias que a echo en el pleito contra dichos Reos	3∂060
En 6 de ocubre 100 rs por decreto dela Junta gnal que se celebro por el mes de Mayo en el lugar de Lazanguiz al padre fray Joseph de Leon prior de nra señora delos balles por vbra de limosna	3∂400

En dho Dia quatro cientos rx a Andres diaz de ar
caute Mro cantero los 250 porlas Mejoras deel puen
tte degamarra ylos ciento y cinquenta por diferentes
Reconocimtos dealgunas obras 138

En dho dia 18 rx a Domingo del campo Mro cante
ro por resto delaobra deel puentte degamarra 34

En dho dia quatro cientos y sesentay nueue rx a An
dres deBoro promotor fiscal enell pleito contra
Juandes Barra yotros reos por sus dros ylos del
auogado 158

En 11 del 155 rx a Blas de chauarria Mro Sastre por
el corte de Vnbestido que hizo para lazaro detelecher
reo ~~en~~ 582

En dho dia 165 rx al dho Blas por el corte detres besti
dos paratres reos que fueron alacadena de soria 158

En primero de nobiembre 63 rx quepor decreto
de la Junta particular aquatro capitanes por razon
depassaportte Limosna 204

En 6 del 63 rx quedi atres propios quesedespacharon
parala Junta particular con conbocatorias 281

En dho dia sesentay dos rx a Domingo de Nan
clares propio quesedespacho al capan gral dellaz
de San Sebastian 282

En dho dia 1500 rx quedi al Señor Dn Juan de
Mendoza Comisario quando a Madrid Comuendo
Laporta para enqta delo gasto delbiaje 510

En 11 del 45 rx a Juan de Larrea Mro Ziruxano
por la asistencia ados reos enla enfermedad que
an pedecido 185

En 15 del 392 rx a Lorenzo deotto y Pedro gon
zalez de Sunguatto Zereros portodalazera desde

Beinte y cinco de nobe de nobenta y nuebe asta oy — 13d328

En dho dia 465 rs a Pedro de Larguizaga y compa-
nia Arcabuzeros por el trauajo y ocupacion de auer lim-
piado las armas mosquetes y picas — 15d810

En dho dia 30 rs que di a Santiago de Alda mro can-
tero por el trauajo que tubo en la visita de la obra del pu-
ente de Zamarra — 1d020

En dho dia 112 rs y md que di a quatro propr[illegible]
fueron despachados a todas las hermandades para
que los procuradores biniesen con lutto a la Junta — 3d825

En dho dia 142 rs a Santiago de Pierna alcaide
de la carcel por el sustento que a dado a todos los presos
de esta prouincia desde 25 de noue de 99 hasta 25 de
nobiembre del 1700 — 48d116

En 20 del 304 rs a Gil de [illegible] por el tercio vltimo de
su salario — 10d336

Dicho dia 1120 Rs a Pedro de Morales mro en-
pedrador por resto de la obra de San Adrian — 38d080

Dicho dia 5200 mrs a Juan Bautista de la Fuen-
te Sno por diferentes diligencias que a executado de or-
den del señor diputado gral — 5d200

Dicho dia 649 rs a Pedro de Azpeitia mro sas-
tre por el corte y hechuras para maceros y tambores y
clarin — 22d066

Itten 50 mrs los mismos estauan echados de condenacion
a un alcalde de [illegible] y consumidos en dul-
ces y se le perdonaron como consta de un testimo-
de Don Pedro de Echauarre — 50—

Itten ciento treinta y dos rs pagados a la mu-
sica de San Pedro por la asistencia a la fiesta
del patron año — 4d488

Quenciento y Veinte reales al Predicador por la limosna
deel Sermon — 4d

Itten seis mill mrs alos Seis contadores que an aJustado
La quenta — 6d

Itten 34193 mrs por los intereses de todo el dinero
que se a adelantado Vento do el año a razon de 5 por 100
Considerados desde el dia en que se dan las libranzas
[illegible]sta fin de Marzo de 1701 — 34d

Bajanse desta quenta diez rr de Vellon que ay de yerro en Vna
partida de 454 rr dados alo Yerro delete —

Bajanse trecientos rr que devio contribuir La Ziudad
como Vna delas Hermandades que componen esta provincia
en el reparo que se hizo en el puente de Gobeo — 1od

Mas Veinticinco mill mrs los mismos abra en mi poder
de Vna Condenazion que avia echado el Señor dipu-
tado general ala Hermandad de Arana — 5d

Mas quatro mill seiscientos y sesenta mrs que an entrado
oy en mi poder los 3860 que atirado Vn alcalde
dela puebla dela Varra y los 800 Vno de Baldegobea — 44d

En Conformidad y orden de Vs Señores reconocida
esta quenta que presenta Matheo Garcia de Arrain Pro-
curador de Vs delos mrs que a pagado por decretos de Vs
y libramientos del Señor diputado general desde Veinte
y Seis de noviembre del año pasado de mill y seiscientos y no-
benta y nueve a esta oy para cosas precisas del servicio
de Vs y mirado con toda atencion y cuidado allamos
que por ella a pagado en Virtud de decretos como
de libramientos ochocientos y noventa y tres mill quinientos
y setenta y tres mrs a que se añaden treinta y quatro
mill ciento y noventa y siete mrs que importan sus
intereses considerados desde el dia en que se dan

Los libram.tos hasta fin de Marzo segun la cuenta do Vs que juntos importan nobecientos y veinte y siete mill setecientos y sesenta mrs de que se bajan diez y nueve mill ochocientos y sesenta mrs los diez mill y ducientos dellos por los que ha de pagar la herm.d de Vitoria a dho Receptor por los trescientos reales que devio contribuir dicha hermandad en el repartim.to que hizo Vs en el [illegible] de Gobeo cinco mill mrs que havia en poder de dho Rec.r por los mismos condenó el señor diputado g.ral a la hermandad de Arana y los quatro mill seiscientos y sesenta restantes q los m.mos a entregado a dho Receptor dos Alcaldes de hermandad de las de la guardia y baldegobea con que importa lo que se deve hazer bueno a dho Receptor nobecientos y siete mill y nobecientos mrs que siendo Vs servido mandara se le agan buenos en la quenta g.ral Vitoria y noviembre veinte y tres de mill setecientos años = D.n Diego Felis de Ezquibel = D.n Antonio Sanchez de Bustamante =

Concuerda este traslado con la quenta y originales q al pres.te quedan en mi oficio a q me remito y para q conste lo signo y firmo

[illegible] de Oxa[illegible]

Juan [illegible] de [illegible]

Adviertese que despues de averse formado la quenta

Anttezedente se a ze pasado por mi el ess.no quenta
que se ze zuuo por esta pro Venzia delos gastos que uuo
des de el dia de s.ta Cathalina demill y seis zientos
y ochentta y ocho asta otro tal demill y seis zientos y
y ochenta y nueve se abonaron Al chantre Canonigos
dela Colexial de esta ciudad por los Reditos de
Conzenso de trezientos y diez y ocho ducados de pla
tta de prenzipal quattro mill seis y treinta y dos
Mrs de Reditos que son los Corres pondientes a un
Co porziento en cada un año de Rediendoles solo
abonar desde treintta de Marzo del dho año demill
y seis y ochentta y nueve a razon de tres y medio por
ziento de que se a llara ynstrumento en poder de
Juan Anttonio Manzana Ess.no que fue de esta
pro Venzia el dho año y en el siguiente demill
seis y noventta se le abonaron a dha Colexial
quattro mill settezientos y treintta y seis mrs
y enlos demas asta el presentte quattro mill
seis zientos y treintta y seis mas no deuiendo
perzuuir segun la dha Rebaxa mas que tanso
lamente quattro mill zientos y sesentta y ...
mrs Con que demas delo Corres pondientte
desde [illegible] [illegible] de Marzo
demill seis zientos y noventta y ocho asta
Cathalina de dho año an perzuuido demas
los dhos Canonigos enlos dhos años siguientes
cinco mill settezientos y sesentta y tres
Mrs Los quales se le deuen descontar enlas

Paoas que en adelante Cuieren. Zdu poner la pro
vinzia, lo que sea de su maior agrado Z sauri farim

Juan Manl de Berrones